



CONVOCATORIA EN COLABORACIÓN: UPV/EHU y TABAKALERA

1. PRESENTACIÓN

Con el ánimo de apoyar la investigación, la creación y la profesionalización en el ámbito de Arte, Ciencia y Tecnología en el contexto artístico vasco, Tabakalera - Centro Internacional de Cultura Contemporánea, la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del País Vasco y el Máster ACTP en Arte Contemporáneo Tecnológico y Performativo ponen en marcha un programa de residencia.

Tabakalera, en su condición de centro para la creación artística, desarrolla diferentes programas de residencias para apoyar a artistas, creadores/as y agentes culturales. El objetivo principal de este programa es ofrecer ayuda y asistencia en los procesos artísticos, tanto en el plano conceptual como en el plano de la producción. Además, desde la puesta en marcha de su Medialab, refuerza las colaboraciones interdisciplinares entre artistas, científicos y especialistas de otros ámbitos de conocimiento a través de la línea de Arte, Ciencia, Tecnología y Sociedad.

Con este nuevo programa en conjunto, se promocionarán proyectos artísticos que busquen la intersección con la ciencia y la tecnología, y se buscarán las alianzas necesarias para su desarrollo con los centros de investigación de nuestro entorno.

2. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es realizar cinco residencias artísticas en el CICC Tabakalera de Donostia-San Sebastián.



Esta convocatoria se dirige a artistas, investigadores/as y comisarios/as que desarrollan su actividad en el País Vasco y están dispuestos a explorar el ámbito del Arte, Ciencia y Tecnología (ACT) y ampliar su trayectoria artística mientras desarrollan su práctica artística, investigadora o comisarial.

Se seleccionarán cuatro proyectos artísticos y un proyecto de comisariado o investigación que acompañe a los proyectos artísticos con los que convivirán.

Las residencias, que tendrán lugar entre mayo y junio de 2023, durante seis semanas, ofrecerán espacio, contexto y tiempo a las personas seleccionadas para el desarrollo de sus proyectos. Estas personas recibirán un acompañamiento curatorial y podrán recibir también el apoyo de los científicos o investigadores que tengan el conocimiento técnico que precise su proyecto.

Los proyectos desarrollados en la residencia podrán ser presentados en una muestra colectiva en Tabakalera en noviembre de 2023.

Entre todas las solicitudes recibidas, **se seleccionarán cuatro proyectos de creación artística.**

Una de las residencias se reserva para una propuesta teórica que a su vez puede desempeñar un rol curatorial del resto de residentes para la exposición final.

3. PERSONAS CANDIDATAS / PARTICIPANTES

Esta convocatoria está abierta a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen su actividad en el País Vasco (Comunidad Autónoma Vasca, C.A.V.) y que se dediquen profesionalmente al desarrollo de proyectos artísticos, a tiempo parcial o completo, en el sector del arte contemporáneo o que muestren el deseo de iniciar una carrera profesional en este sector.

4. COMISIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Facultad de Bellas Artes de la UPV/EHU y Tabakalera crearán una comisión mixta compuesta por representantes de cada institución, para evaluar el proyecto de conformidad con los siguientes criterios:



- La innovación y la originalidad. El grado de contribución del proyecto a las actividades y contextos del ámbito de ACTS.
- La calidad y creatividad del proyecto.
- El interés del proyecto desde el punto de vista científico y tecnológico y su capacidad para impulsar la colaboración entre disciplinas.
- La coherencia del proyecto de la persona candidata, así como su coherencia a lo largo de su carrera hasta la fecha, tanto individualmente como de manera colectiva con otros u otras agentes o artistas.
- La viabilidad del proyecto y su adaptación a los recursos de Tabakalera y sus espacios de trabajo.

Es obligatorio tener un nivel de inglés intermedio o avanzado.

EHU/UPV y Tabakalera diseñarán una lista de espera en caso de que las personas elegidas en una primera fase de selección no puedan aceptar la residencia por motivos personales.

La comisión podría anular la convocatoria si considera que ninguno de los proyectos cumple los requisitos.

5. DOTACIÓN PARA LA RESIDENCIA

El programa incluye las siguientes prestaciones para cada una de las personas seleccionadas:

1. Seguro médico durante el período de residencia.
2. Apartamento totalmente equipado (cocina, baño y dormitorio con una pequeña zona de trabajo, acceso a internet con wifi), en Tabakalera.
3. Estudio de trabajo en el espacio de artistas de Tabakalera. Para ello, Tabakalera dispone de estudios de diversas características equipados con mobiliario básico, toma de agua próxima, corriente eléctrica, iluminación y acceso a internet con wifi. El estudio se asignará teniendo en cuenta las características del proyecto seleccionado.



4. Acceso a todos los recursos de Tabakalera así como a los fondos y recursos de Medialab.

5. 1.500€ (1.000€ por cada mes de estancia, impuestos y retenciones excluidos) en concepto de dietas y manutención para las 6 semanas de residencia.

6. Dotación económica de hasta un máximo de 1.500€ para el desarrollo del proyecto en el marco de la residencia, previa presentación y aprobación del presupuesto.

9. Acompañamiento conceptual y artístico en el desarrollo del proyecto, así como asistencia para su introducción a agentes del ámbito científico y tecnológico con los que colabora Tabakalera.

Para esta convocatoria no se aceptarán proyectos presentados por una o más creadores/as o colectivos.

6. DURACIÓN DE LA RESIDENCIA

Las residencias durarán **seis semanas**, y tendrán lugar del **22 de mayo al 30 de junio de 2023**.

7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

El acto de presentar una solicitud en respuesta a esta convocatoria implica la aceptación de los siguientes compromisos:

- En el caso de que la persona candidata reniegue de una solicitud ya aceptada, deberá comunicarlo con la suficiente antelación.
- En el caso de que se produzca una ausencia injustificada del espacio de trabajo durante las fechas convenidas, podrá suspenderse la residencia y las ayudas inherentes en cada caso.
- Tras su paso por Tabakalera, cada persona residente deberá redactar un informe sobre su estancia.



- La propia residencia o las actividades que surjan a partir de esta estancia se incluirán en la programación que Tabakalera desarrolle sobre el programa y la asignación de espacios de trabajo.
- Si la residencia del artista se orienta a la producción de una obra de arte o publicación, el nombre de Tabakalera deberá aparecer en los créditos.

8. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

El plazo para presentar las solicitudes es hasta el **31 de marzo de 2023**. La resolución de la convocatoria se publicará antes del **5 de abril de 2023**. Tras la publicación, el candidato seleccionado tendrá una semana de plazo para aceptar la residencia.

Se deberá enviar la siguiente documentación a eculturalbellasartes@ehu.eus en el orden determinado a continuación:

1. Detalles de contacto: nombre, apellidos, dirección, correo electrónico, número de teléfono.
2. Statement (300 palabras), dossier de trabajo (5 págs) y posibles líneas de trabajo en torno a la confluencia de las prácticas artísticas con la ciencia y la tecnología.
3. Cualquier imagen u otro material disponible que ayude a ilustrar el proyecto.
4. Presentación de al menos 4 obras desarrolladas previamente con imágenes de cada una.
5. *Curriculum vitae* y una breve biografía (500 palabras).

La documentación deberá presentarse en un solo documento en formato PDF (tamaño máximo de 10 MB / 10 páginas) y deberá **redactarse en euskera o castellano**. Si la persona candidata no acompaña esta u otra documentación requerida, la comisión podrá rechazar el proyecto presentado.

El nombre del archivo deberá tener el siguiente formato:
nombre_apellido_Tabakalera-EHU; por ejemplo: miren_etxaniz_Tabakalera-EHU.



9. PROPIEDAD INTELECTUAL

La totalidad de los/las candidato/as y/o participantes, así como los/las beneficiarios/as seleccionados/as garantizarán que la documentación gráfica, textual y/o audiovisual que faciliten a Tabakalera, ya sea (i) en el marco de su solicitud; así como, en su caso, (ii) durante la ejecución del proyecto dotado de los recursos objeto de las presentes bases, sean originales y no vulneren cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de terceros. En consecuencia, responderán frente a Tabakalera y/o frente a terceros colaboradores de ésta ante cualesquiera reclamaciones relativas a la Propiedad Intelectual que puedan plantear terceros en relación a dichos materiales, debiendo indemnizar a dichas entidades por todos los daños y perjuicios que para ellas puedan derivarse de eventuales reclamaciones relativas a dichos conceptos.

Al aceptar las presentes bases, los/las beneficiarios/as autorizan a Tabakalera a utilizar, en cualquier soporte, la documentación gráfica, textual y/o audiovisual que faciliten a ésta, con la única finalidad de difundir las dotaciones objeto de las presentes bases y la ejecución del proyecto dotado con las mismas.

Todo lo antedicho se entiende sin perjuicio de los derechos morales de autor y la titularidad de la totalidad de los derechos de contenido patrimonial de la Propiedad Intelectual que recaigan sobre la antedicha documentación gráfica, textual y/o audiovisual, que seguirán correspondiendo a los/las beneficiarios/as en cuestión.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se informa a los/las candidato/as y/o participantes que, mediante la aceptación de las presentes bases, consienten que los datos personales que faciliten a Tabakalera en el momento de la presentación de su solicitud y aquéllos otros que faciliten durante la ejecución del proyecto dotado con los recursos objeto de las presentes bases, en caso de ser seleccionados, sean tratados por dicha entidad con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud, así como el disfrute de las dotaciones que se concedan y la posterior difusión del proyecto dotado con las mismas.

Los referidos datos personales serán comunicados a las entidades y/u organismos públicos respecto a los cuales exista obligación legal de comunicación. Asimismo, y con sujeción a lo establecido en la Cláusula 11 siguiente, la imagen y el nombre de los/las beneficiarios/as de las dotaciones podrá ser objeto de comunicación a terceros a través de los sistemas de comunicación, en cualquier soporte, utilizados por Tabakalera para la difusión de las dotaciones objeto de las presentes bases y la ejecución de los proyectos dotados con las mismas.



En este contexto se hace constar que la aportación de dichos datos personales resulta necesaria, de tal forma que, en caso de no facilitarse dichos datos, su solicitud de ayuda y su eventual participación en la Convocatoria no podrían ser atendidas.

Los datos personales de los/las candidato/as y/o participantes serán conservados durante el tiempo estrictamente necesario para valorar su candidatura y, en su caso, gestionar la concesión y disfrute de las dotaciones, así como el plazo adicional de conservación que deba ser observado para dar cumplimiento a las obligaciones legales de Tabakalera.

En todo caso, se informa a los/las candidato/as y/o participantes, así como los/las beneficiarios/as seleccionados/as de que tienen derecho a (i) solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, la portabilidad de los mismos o a oponerse a su tratamiento, mediante solicitud escrita dirigida a la dirección de correo electrónico ecultural.bellasartes@ehu.eus; y (ii) presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o ante cualquier otra Autoridad de Control competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

11. DERECHOS DE IMAGEN

Mediante la aceptación de las presentes bases, los/las beneficiarios/as que resulten seleccionados/as autorizan expresamente a Tabakalera (i) a registrar a través de los medios técnicos oportunos (fotografía, vídeo, etc.) su imagen; y (ii) a usar y reproducir dichas imágenes y su nombre en la página web de Tabakalera y/o en cualesquiera otros soportes, tangibles o intangibles, bajo su control o bajo el control de terceros colaboradores, todo ello con la única finalidad de difundir las ayudas objeto de las presentes bases y la ejecución de los proyectos dotados con las mismas. Dicha autorización tiene carácter revocable.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los/las participantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan las presentes bases.

Info +: eculturalbellasartes@ehu.eus